



Aut
BEBT

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
QUE INDICA CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y LA CÁMARA REGIONAL DEL
COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE
VALPARAÍSO.**

RES. EXENTA N° 498

Valparaíso, 5 MAYO 2016

VISTO: Convenio de colaboración de fecha 24 de mayo de 2016; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, literal f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, con fecha 24 de mayo de 2016 se celebró convenio de colaboración entre este Servicio Regional y Cámara Regional del Comercio y la Producción de Valparaíso, por el cual las partes acuerdan la cooperación mutua para la realización del evento **PASARELA PROMODA 2016**.

Que, en vista de lo precipitado corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, convenio de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Cámara Regional del Comercio y la Producción de Valparaíso, en los términos que siguen:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAÍSO
Y
CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN VALPARAÍSO

1. El Consejo Nacional de la Cultura y las artes, le corresponde a través de sus Consejos Regionales de la Cultura y las Artes promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
3. Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultura, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;
4. Que, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, consulta en su Partida 9, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Incluye fondos destinados a financiar PASARELA PROMODA 2016 y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.
5. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural, El CONSEJO y LA ASOCIACION se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

El Convenio de Colaboración tiene por objetivo la cooperación de las partes en la actividad denominada "PASARELA PROMODA 2016", a realizarse en la región de Valparaíso comuna de Viña del Mar, el mes de Junio, en el marco del 'Encuentro Empresarial 20ee' el cual busca generar un espacio de exhibición e interacción entre creadores en el ámbito de las industrias creativas y potenciales compradores internacionales, fomentando una internacionalización basada en el potencial creativo y productivo de la región, sumado a un relato de identidad local y la proyección de la imagen país.

En el marco de la actividad señalada precedentemente se desarrollará Pasarela ProModa 2016 las siguientes: Evento de Diseño de Vestuario que reúne cada año a empresarios, autoridades y medios de comunicación.

Diseñadores chilenos exhibirán sus creaciones ante empresarios internacionales y locales, además de participar de la Rueda de Negocios con compradores internacionales.

SEGUNDO

El Consejo apoyara financieramente estas actividades con la colaboración para gastos necesarios para el desarrollo de la actividad por hasta un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) en insumos o servicios a convenir por las partes sin necesaria modificación del presente instrumento, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la completa realización de las actividades.

Dentro del plazo de 20 días hábiles desde el término de las actividades realizadas en el marco de la "PASARELA PROMODA 2016", la Asociación deberá presentar un informe de actividades detalladas en la cláusula primera, especificando lugar y fecha de realización, a fin de dictar el acto administrativo de cierre.

CUARTO

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el CONSEJO, en cuanto no se oponga a la legislación vigente. Con todo, cualesquiera modificación al plan de actividades contenido en la cláusula PRIMERO de este instrumento, deberá formalizarse mediante comunicación escrita, dirigida al Director Regional del Servicio, quien, recibidos los antecedentes se pronunciará sobre la pertinencia de la misma.

QUINTO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO

La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de Marcela Paz Pastenes Asmad, en su calidad de representante de la CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS VALPARAÍSO A.G., consta en la cláusula seis de Escritura Pública de fecha 04 de febrero del año 2015, en la que consta el acta de reunión de directorio N° 5/2015 de fecha 17 de junio de 2015, Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios de Valparaíso A.G., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES,
REGIÓN DE VALPARAÍSO

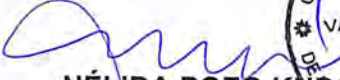
MARCELA PASTENES ASMAD
CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO Y LA
PRODUCCIÓN VALPARAÍSO

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTÉSE el gasto el gasto que demanda la presente Resolución al ítem Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto público del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO



Distribución:

- Fomento
- Administración
- Archivo.



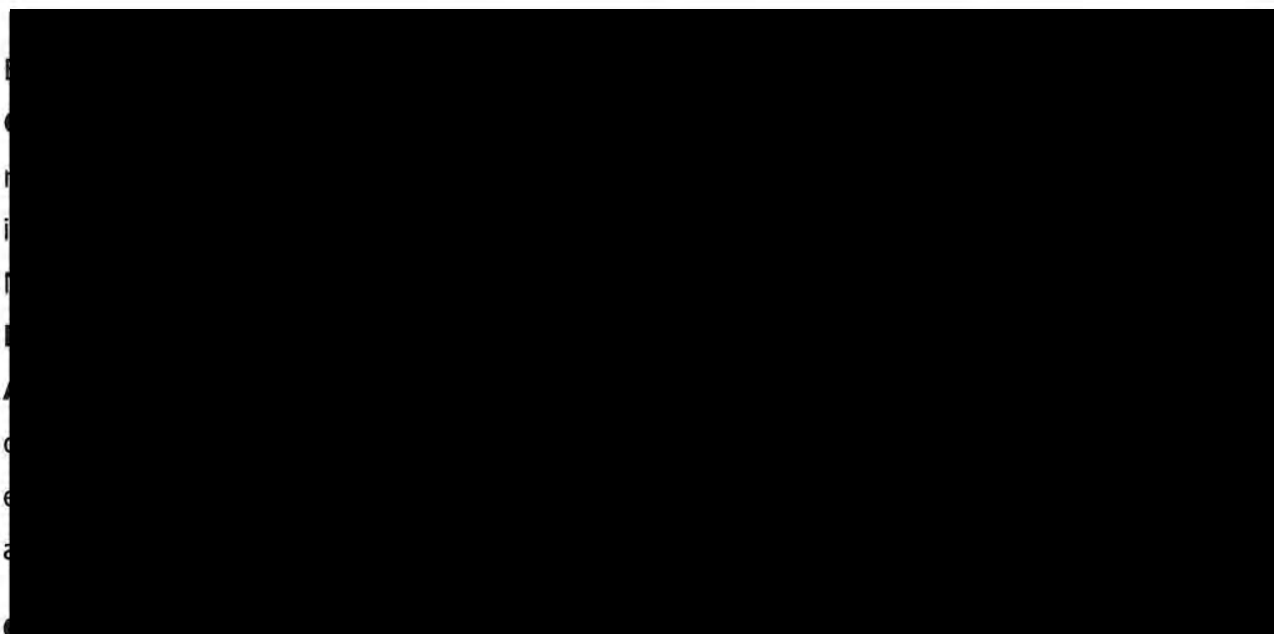
CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN VALPARAÍSO

Y

CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN VALPARAÍSO



1. El Consejo Nacional de la Cultura y las artes, le corresponde a través de sus Consejos Regionales de la Cultura y las Artes promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público

autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

3. Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17º, 18º y 19º de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultura, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;
4. Que, la Ley Nº 20.882 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, consulta en su Partida 9, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Incluye fondos destinados a financiar PASARELA PROMODA 2016 y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.
5. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural, **EL CONSEJO** y **LA ASOCIACION** se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

El Convenio de Colaboración tiene por objetivo la cooperación de las partes en la actividad denominada "**PASARELA PROMODA 2016**", a realizarse en la región de Valparaíso comuna de Viña del Mar, el mes de Junio , en el marco del '**Encuentro Empresarial 20ee**' el cual busca generar un espacio de



exhibición e interacción entre creadores en el ámbito de las industrias creativas y potenciales compradores internacionales, fomentando una internacionalización basada en el potencial creativo y productivo de la región, sumado a un relato de identidad local y la proyección de la imagen país.

En el marco de la actividad señalada precedentemente se desarrollará Pasarela ProModa 2016 las siguientes: Evento de Diseño de Vestuario que reúne cada año a empresarios, autoridades y medios de comunicación. Diseñadores chilenos exhibirán sus creaciones ante empresarios internacionales y locales, además de participar de la Rueda de Negocios con compradores internacionales.

SEGUNDO

El Consejo apoyara financieramente estas actividades con la colaboración para **gastos necesarios para el desarrollo de la actividad por hasta un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos)** en insumos o servicios a convenir por las partes sin necesaria modificación del presente instrumento, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la completa realización de las actividades.

Dentro del plazo de 20 días hábiles desde el término de las actividades realizadas en el marco de la "PASARELA PROMODA 2016", la Asociación deberá presentar un informe de actividades detalladas en la cláusula primera, especificando lugar y fecha de realización, a fin de dictar el acto administrativo de cierre.

CUARTO

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente. Con todo, cualesquiera modificación al plan de actividades contenido en la cláusula PRIMERO de este instrumento, deberá formalizarse mediante comunicación escrita, dirigida al Director Regional del Servicio, quien, recibidos los antecedentes se pronunciará sobre la pertinencia de la misma.

QUINTO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO

La personería de doña Nélide Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de Marcela Paz Pastenes Asmad, en su calidad de representante de la **CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS VALPARAÍSO A.G.**, consta en la cláusula seis de Escritura Pública de fecha 04 de febrero del año 2015, en la que consta el acta de reunión de directorio N° 5/2015 de fecha 17 de junio de 2015, Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios de Valparaíso A.G., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

En este instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO y uno en poder de la Asociación.



CAMARA REGIONAL DEL COMERCIO
VALPARAISO CHILE - DESDE 1858

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES,
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MARCELA PAZ PASTENES ASMAD
CÁMARA REGIONAL DEL
COMERCIO, PRODUCCIÓN,
TURISMO Y SERVICIOS
VALPARAÍSO A.G

